

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 14 de octubre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo, previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación y Patrimonio en su sesión del día 06/10/2022, relativo a:

Expediente n.º 6726/2022/TE

Modificación de la Ordenanza fiscal n.º 40 reguladora de la Tasa por Dirección de Obra, por la Coordinación de Seguridad y Salud de Obras, Control de Calidad, Inspección y Liquidación de Obras para el ejercicio 2023.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Examinado el Expediente 6726/2022/TE relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 40 reguladora de la Tasa por Dirección de Obra, por la Coordinación de Seguridad y Salud de Obras, Control de Calidad, Inspección y Liquidación de Obras para el ejercicio 2023 consistente en cambiar únicamente el título de la tasa siendo su articulado el mismo que está vigente en la actualidad ya que conforme señalan los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en algunas licitaciones están teniendo problemas con la interpretación por parte de los contratistas del título de la Ordenanza Fiscal número 40 "TASA POR DIRECCIÓN DE OBRA, POR LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS, INSPECCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS".

Visto lo expuesto así como los informes de la Unidad de Gestión Tributaria y de fiscalización de la Intervención Municipal se propone la modificación de la citada ordenanza en los siguientes términos teniendo en cuenta que el resto de la ordenanza no sufre modificación alguna.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria adoptó el siguiente acuerdo, previamente dictaminado por Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación y Patrimonio, en su sesión del día 06/10/2022:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal n.º 40 reguladora de la Tasa por Dirección de Obra, por la Coordinación de Seguridad y Salud de Obras, Control de Calidad, Inspección y Liquidación de Obras para el ejercicio 2023, en los términos siguientes:

"Cambiar el título de la Ordenanza Fiscal número 40 "TASA POR DIRECCIÓN DE OBRA, POR LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS, INSPECCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS" y sustituirlo para el ejercicio 2023 por el siguiente: TASA POR DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS" no afectando esta modificación al contenido y articulado de la citada ordenanza fiscal número 40 que no sufre modificación alguna

Disposición Final.- La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2023."

SEGUNDO.- Publicar los anuncios que procedan de conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, que regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

La Concejala Delegada de Régimen Interior
Atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia
mediante Decreto nº 1.771/2019, de 3 de julio
Ana Oliván Villobas
14/10/2022 - 19:01:33

El Secretario General
Ricardo Mongay Lancina
14/10/2022 - 13:30:29